



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

Decreto sobre el precio de las panes en la Villa de Calasparrá en veinte y
cuatro dias del mes de Agosto de mill setecientos en quince y
un año el Sr. D. Pedro fernandez de Salazar Abogado de los
Reyes con licencia de su Magestad de ella y su Jurisdiccion D.
Juan Lozano teniente de su Magestad y Alcalde de
Castilla D. Joseph Murcillo Campuzano then de fecho en
real y D. Juan Garcia Salacios then por procurador D. Pedro Le-
pez teniente D. Juan Maxim Tomales y D. Apolonia
Miguel Corvalan Regidores anuales con voto D. Juan y D.
D. Juan Garcia y D. Pedro fernandez de Salazar asimismo then de ella
Otando Juntos en su Ayuntamiento como a costumbre y
tratar y confesare las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades vien y utilidad de esta
Republica Dixerun que a fin de que la mayor parte del
precio del pan de general de una villa es comprado a precio
de denario y no de reales de vellon cada fanega y han acordado
y porcion de dha especie aunque de cosa consueva ser
plado a veinte y ocho reales y sin cuenta, tanto por
y cuenta y por D. medio todo el qual segun los usos
e usos corresponde cada fanega sin quince y quatro pa-
res, D. medio de acumen otras cada uno libra de paja
y cauano de panadero los quales vendidos a veinte y
vellon cada uno corresponden por cada fanega cuenta y dos
reales, y dos mis acuen respecto su D. medio de una con
formidad mandaron que los panaderos conser-
van y sacen segun las fanegas que sacaren a las panas